



22 JUL 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001498 1112.-

VISTOS:

a) El Decreto N° 2.234 de fecha 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Solicitud N° 25 de fecha 19 de julio del 2024, solicita fondo interno a rendir.

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón. –

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

g) Decreto Exento N°001, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2024, de la Dirección de Educación Municipal de Angol.

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE**, Fondo Interno a Rendir por la suma de **\$200.000 a Don Luis Cea Roa RUT N° [REDACTED]** Director (S) de la Escuela José Elías Bolívar Herrera” gastos de alimentación por participación en taller de futbol/Futsal el día miércoles 24 de julio de 2024 en la ciudad de Temuco. Para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Ítems del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, con cargo a Subvención Escolar Preferencial (SEP) del Establecimiento.

2.- Procédase a efectuar el giro correspondiente con cargo a SEP, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas mensualmente por los pagos en efectivo y debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/JEN/BG1/jbl

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Área Finanzas DÉM.
- Depto. Educación Municipal
- Establecimiento
- Transparencia

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL